



Resolución de Decanato 1403 / 2025 - NAT -UNSa

Autorizar inscripción al doctorado en Ciencias biológicas a la Ing. LUNA, Valeria del Carmen

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,  
09/09/2025

**EXPEDIENTE N° 10.118/2025**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Valeria del Carmen LUNA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 47 a 61 obra Plan de Tesis presentado por la Ing. Valeria del Carmen LUNA;

Que a fs. 70 a 71 obra evaluación externa de la Dra. Patricia A. BOERI y a fs. 73 hace lo propio el Dr. Javier PÉREIRA DA COSTA;

Que a fs. 100 a 116, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: "Efecto de diferentes esquemas de manejo in situ sobre la diversidad fenotípica y genética del chilto (*Solanum betaceum Cav*) en un sector de las Yungas de Salta y Jujuy, Argentina";

Que a fs. 117 a 123 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Valeria del Carmen LUNA, Aceptar a la directora y co-directora propuesta, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Valeria del Carmen LUNA. -

**ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Valeria del Carmen LUNA – D.N.I. N° 39.351.607, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Valeria del Carmen LUNA, titulado: "**Efecto de diferentes esquemas de**



Resolución de Decanato 1403 / 2025 - NAT -UNSa

Autorizar inscripción al doctorado en Ciencias biológicas a la Ing. LUNA, Valeria del Carmen

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,  
09/09/2025

***manejo in situ sobre la diversidad fenotípica y genética del chilto (*Solanum betaceum* Cav) en un sector de las Yungas de Salta y Jujuy, Argentina”-***

**ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR** a la Dra. Graciela Beatriz CARUSO, como Directora de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. María Manuela URTASUN como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Patricia A. BOERI, Dr. Javier PEREIRA DA COSTA y Dra. Graciela Beatriz CARUSO – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Ing. Valeria del Carmen LUNA, que el



Resolución de Decanato **1403 / 2025 - NAT -UNSa**  
Autorizar inscripción al doctorado en Ciencias biológicas a la Ing. LUNA, Valeria  
del Carmen  
**De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,  
09/09/2025

Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales